



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

M.F.

EXP. N° 1056-3346-15.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

263

-E.-

19 DIC. 2019

VISTO :

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere se efectivice el pago de haberes adeudados a la Sra. Mariana Isabel Gusmán, como Maestra de Grado Diferencial Jornada Simple, carácter reemplazante durante el periodo 11 de noviembre de 2014 al 19 de diciembre 2014, en el Anexo de Educación Especial de la Escuela N° 245 "Juan XXIII", de la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoaca; y

CONSIDERANDO:

Que a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios prestados por la Sra. Mariana Isabel Gusmán, CUIL. N° 27-23654243-8, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición

Que a fs. 30 rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde se efectivice el pago a la Sra. María Isabel Gusmán.

Que por Resolución N° 9916-E-18, de fecha 24 de julio de 2018, rectificadas por Resolución N° 12028-E-19, de fecha 29 de abril de 2019, se autoriza el pago de servicios prestados por la Sra. Mariana Isabel Gusmán, Maestra de Grado Diferencial carácter reemplazante durante el periodo 11 de noviembre de 2014 al 19 de diciembre de 2014, en el Anexo de Educación Especial de la Escuela N° 245 "Juan XXIII".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-3346-15 caratulado: "MARIANA GUSMAN S/PAGO DE HABERES ADEUDADOS DE NOV. Y DIC. DE 2014", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**2.../// CORRESPONDE A DECRETO N°**

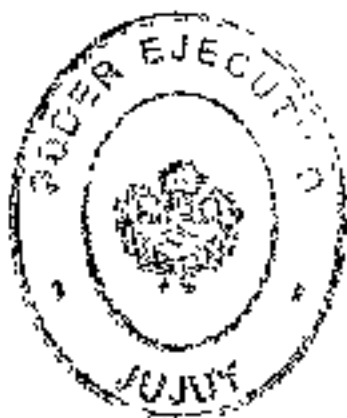
**263**

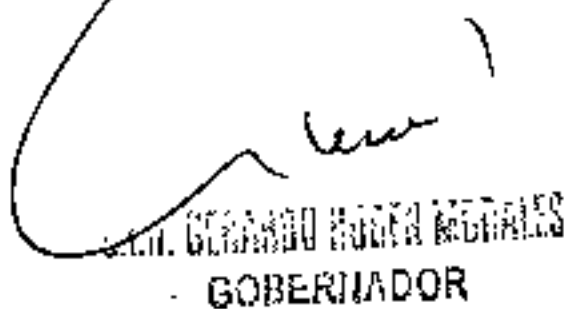
E.-

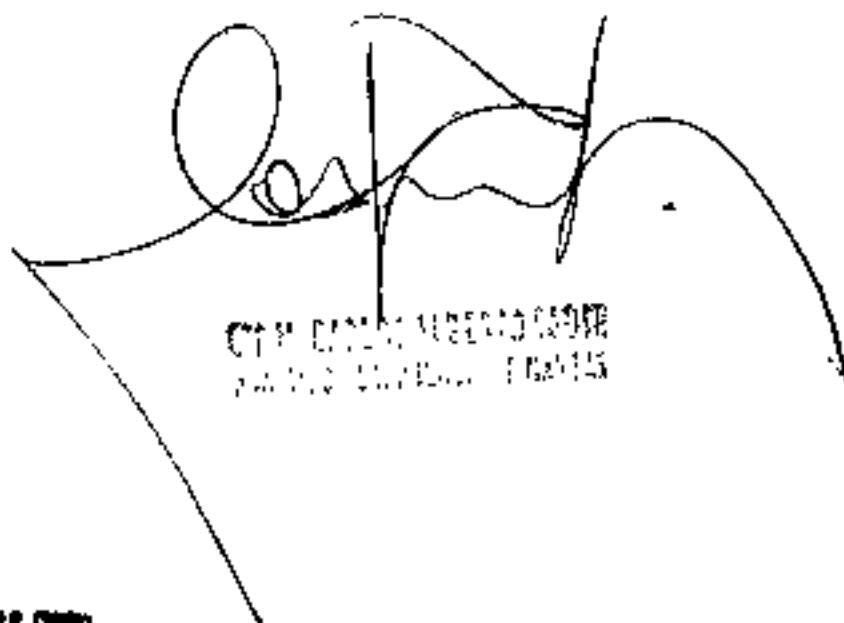
**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y a la Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, a sus efectos y archívese

  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación

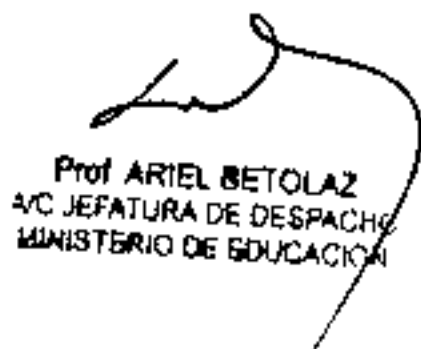


  
GERARDO MARÍA MORALES  
GOBERNADOR

  
CARLOS ALBERTO CASADE  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
Prof ARIEL BETOLAZ  
AC JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION